

# Boletín Oficial



DE LA

## PROVINCIA DE CÓRDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

*Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905.*  
Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del remanente, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

### SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas
Un mes. . . . .	3	Un mes. . . . .	4
Trimestre. . . . .	8 25	Trimestre. . . . .	11 25
Seis meses. . . . .	16 50	Seis meses. . . . .	22 50
Un año. . . . .	33	Un año. . . . .	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del día 27 de Abril)

S. M. el REY Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

#### Sección provincial de Pósitos DE CÓRDOBA

Núm. 1.494

Certifico.—Que en el expediente de recaudación de los créditos que á su favor tiene el Instituto que se dirá, se ha dictado con esta fecha la siguiente

«Providencia.—Recibida en esta Oficina de mi cargo la relación de los deudores al Pósito de Guadalcazar que se expresarán y que durante el plazo de cinco días comprendidos del 19 al 24 de Abril no han satisfecho sus deudas, quedan incurso en el primer grado de apremio, según lo prevenido en el artículo 8.º del Real decreto de 24 de Diciembre de 1909, con la advertencia de que transcurridos ocho días desde la fecha de la presente sin haber hecho efectivos el principal y recargo del 5 por 100, quedarán incurso en el segundo grado ó nuevo recargo del 10 por 100 sobre la deuda principal, procediéndose contra los mismos de la forma determinada en el artículo 10 y siguientes de la Instrucción de apremio de 26 de Abril de 1900.»

el mencionado artículo 8.º del Real decreto de referencia, se publica la presente, por la que anuncio á los deudores comprendidos en la siguiente relación el derecho que tienen de solventar sus descubiertos con el recargo del primer grado de apremio en el plazo indicado anteriormente.

En Córdoba á 26 de Abril de 1911.—El Jefe de la Sección, Carlos Morales.

(Relación que se cita.)

Número de orden, nombre de los deudores, fechas de las obligaciones y cantidades adeudadas.

1 Francisco Claus Sánchez; 7 Abril 1910. Principal é intereses, 405'60 pesetas; 5 por 100 de recargo, 20'28; total, 425'88.

2 Antonio Gómez Torres; 7 Abril 1910. Principal é intereses, 58'24 pesetas; 5 por 100 de recargo, 2'91, total, 61'15.

3 José Rodríguez Carretero; 7 Abril 1910. Principal é intereses, 113'36 pesetas; 5 por 100 de recargo, 5'67; total, 119'03.

Total: Principal é intereses, 577'20 pesetas; 5 por 100 de recargo, 28'86; total, 606'06.

Circular núm. 1.493

El Agente ejecutivo de los Pósitos de Adamuz, Villafranca, Pedro Abad, Obejo y Doña Mencía, don Andrés Fernández Rubio, en uso de las facultades que le confiere el artículo 18 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, ha tenido á bien nombrar auxiliares para los cuatro primeros Pósitos á don Emilio Cáliz y á don José Mellado Algaba, y para el de Doña Mencía á don Luis Serrano, para que hagan efectivos los reintegros

de los créditos á favor de aquellos Establecimientos.

Lo que se publica por medio de este periódico oficial á los efectos prevenidos por el artículo 12 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Córdoba 26 de Abril de 1911.—El Jefe de la Sección, Carlos Morales.

#### Administración de Contribuciones

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Circular núm. 1.487

#### Urbana amillarada

Próxima la época en que han de comenzar á formarse por las Juntas periciales los apéndices al amillaramiento de la riqueza urbana, se recuerda este servicio con las advertencias siguientes:

1.ª En el apéndice correspondiente á cada distrito municipal se incluirán las siguientes alteraciones:

A. Todas las traslaciones de dominio cuya inscripción se solicite hasta el día 30 del mes corriente.

B. Las altas y bajas que se hayan acordado ó se acuerden por esta oficina y sean comunicadas hasta esa fecha, así como las que por terminar exenciones temporales deban incluirse, previos trámites legales, según preceptúa el artículo 50 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885.

2.ª Al figurar en los apéndices las traslaciones, harán constar el número de orden que en él corresponda al solicitante, el del amillaramiento, sus apellidos y nombre, colocándolos por riguroso orden alfabético, y á continuación las fincas que deban serle alta con la situación y linderos,

fecha de la escritura, Notario autorizante, fecha y número de la carta de pago por derechos reales, número de inscripción de la finca en el Registro de la propiedad del partido, consignando en último término el nombre del vendedor y número con que figura éste en el asiento de baja; en sus respectivas casillas, el total líquido imponible con que aparezca el individuo en el repartimiento vigente y el líquido imponible que debe serle alta por cada una de las fincas; describiéndolos con la debida separación y sumadas con su riqueza anterior, resultará la total que se ha de figurar en el repartimiento para 1912.

3.ª Si fueran bajas, igualmente se describirán; pero en estos asientos podrán omitirse solamente la descripción de los títulos, puesto que han de constar en los asientos de alta; pero no dejarán de consignarse las demás circunstancias que tienen por objeto identificar la finca ni el nombre y número del adquirente, sacando á sus casillas los líquidos imponibles para que, restados de su riqueza anterior, le quede la que haya de figurar en el próximo repartimiento.

4.ª Si alguno de los contribuyentes tuviera distintas alteraciones, estas se harán en un solo asiento, poniendo en primer término las altas que se sumarán con la riqueza anterior en la forma prevenida, y á continuación de dicha suma se consignarán las bajas, restando el total que produzcan.

5.ª En los asientos de alta ó baja que se motiven por disposiciones de esta Administración, se detallará con claridad el concepto y fecha en que fué comunicada la resolución.

6.ª Al apéndice se unirán los documentos siguientes:

A. Una relación nominal, por orden alfabético de primeros apellidos de los contribuyentes que en él aparezcan, haciendo constar la cantidad que á cada uno le haya sido alta y baja, y al final se practicará un resumen en el que se detallará la que en total sufra el distrito.

B. Estado numérico de la riqueza que comprende cada una de las tres partes del amillaramiento, después de tomadas en cuenta las alteraciones del apéndice y como complementarios de estas relaciones de las fincas que figuren con excepción temporal ó perpétua.

Estos documentos se aprobarán por la Junta y estarán terminados en todas sus partes el día 31 de Mayo, quedando expuestos al público hasta el día 15 de Junio, á los efectos del artículo 60 del Reglamento, y las reclamaciones que se produzcan serán resueltas en los cinco días siguientes, debiendo ser presentados en esta oficina antes ó en primero de Julio.

Considero necesario advertir especialmente á los señores Secretarios de los Ayuntamientos, que son los encargados de que este servicio se cumpla, del firmísimo propósito que anima á esta Administración para conseguir que en cada plazo quede realizado el trabajo correspondiente, única manera ó método mediante el cual pueden las oficinas municipales vencer el ímprobó trabajo que el Estado les tiene encomendado.

Espero confiado en que colaborarán los señores Secretarios en ese propósito de encauzar los servicios en los plazos que los reglamentos señalan, y seguro de que evitarán á esta dependencia el disgusto que habrá de proporcionarle el uso de los preceptos coercitivos que como medio contra la morosidad ó negligencia están marcados en las mismas disposiciones.

Córdoba 24 de Abril de 1911.—El Administrador de Contribuciones, Pablo de Tello.

Núm. 1.505

**Edicto**

**Registro fiscal**

En cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 26 de Enero de 1894, queda expuesto al público el padrón de edificios y solares de esta capital, formado con arreglo á lo ordenado en el Real decreto de 5 de Enero de 1911, á fin de que los propietarios en él comprendidos puedan hacer las reclamaciones que estimen referentes á errores aritméticos ó de copia, durante un plazo de ocho días, transcurridos los cuales no se admitirán ulteriores recursos.

Córdoba 26 de Abril de 1911.—El Administrador de Contribuciones, Pablo de Tello.

**Servicio Agronómico Catastral**

Núm. 1.474

Don José Fernández y Bordas, Ingeniero Jefe del Servicio de Conservación Catastral de la riqueza rústica y pecuaria en esta provincia.

Hago saber: que en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 18 del Real decreto de 5 de Enero último, dictado para cumplimiento de la ley de 29 de Diciembre próximo pasado, se concentrarán desde primero de Mayo del corriente año en la capital de la provincia todas las oficinas de Conservación Ca-

tastral que hasta la fecha estaban establecidas en Bujalance, Cabra, Córdoba, Fuente Obejuna, Lucena, Montilla, Posadas y Pozoblanco.

Lo que se pone en conocimiento de entidades, contribuyentes y demás interesados.

Córdoba 22 de Abril de 1911.—José Fernández Bordas.

**Instituto General y Técnico DE CÓRDOBA**

Núm. 1.057

**Curso de 1910-1911**

*Convocatoria de Junio.—Enseñanza no oficial*

Los alumnos que traten de dar validez académica á sus estudios hechos privadamente en la próxima convocatoria de Junio, deberán formalizar sus matrículas respectivas, durante los días lectivos de la primera quincena de Mayo, en las horas de nueve á doce. Al efecto, dirigirán al Director de este Instituto sus solicitudes (que se expenden en la portería de este Establecimiento), exponiendo en ellas con toda claridad sus nombres y apellidos, naturaleza, edad, asignaturas que pretendan aprobar, clase y número de su cédula personal corriente, documento que deberán presentar firmado. A dichas solicitudes acompañarán por cada asignatura ocho pesetas en papel de pagos al Estado por derechos de matrícula; dos pesetas en igual clase de papel por derechos académicos; dos pesetas en metálico por derechos de exámen; dos pesetas cincuenta céntimos por formación de expediente, y dos timbres móviles de diez céntimos por asignatura, más dos por reintegro del papel de pagos.

Los que hayan hecho estudios en otros Institutos cuidarán de que obre en esta Secretaría la necesaria certificación académica oficial que justifique éstos, á cuyo efecto los interesados deberán solicitar dicho certificado con antelación.

Al entregar sus instancias presentará el aspirante dos testigos de conocimiento, vecinos de esta capital, y provistos de cédula corriente que identificarán la persona y firma de aquél á satisfacción de la Secretaría. El aspirante que haya sido ya identificado en convocatoria anterior, podrá ser dispensado de hacerlo en ésta, á condición de que exprese en el texto de su instancia el año académico y el mes en que lo efectuó.

Los que hayan de verificar el exámen de ingreso, acompañarán á la instancia escrita de su puño y letra, el oportuno certificado de nacimiento del Registro civil (debidamente legalizado si fuese de otra provincia), el certificado médico de hallarse revacunado, abonando al propio tiempo siete pesetas cincuenta céntimos por derechos de exámen y de expediente, y un timbre móvil de diez céntimos.

Los aspirantes que cumplan diez años antes de 1.º de Enero de 1912, podrán ser admitidos á exámen de acuerdo con lo que dispone la Real orden de 14 de Marzo de 1903.

Las inscripciones de matrícula que se formalicen en virtud de las instancias y de los antecedentes académicos de los aspirantes, les serán entregadas por la Secretaría cuando se indique por los anuncios.

Los que aspiren á cualquier clase de exámen en este Instituto, se someten á la autoridad y disciplina académica en todos los actos que verifiquen con ocasión de los mismos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba 15 de Abril de 1911.—El Secretario, Rafael Vázquez Aroca.—Visto bueno: El Director, Ramón Cobo Sampedor.

**Depositaria de Fondos municipales de Montoro**

Núm. 1411

PROVINCIA DE CÓRDOBA

PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO 1911

CUENTA del primer trimestre del año de 1911, que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

**Primera parte.—Cuenta de Caja**

	Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior correspondiente al año de 1910.....	13.944 32
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	45.059 81
<b>CARGO.....</b>	<b>59.004 13</b>
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	54.784 73
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....	4.219 40

**Segunda parte.—Cuenta por conceptos**

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas.	Operaciones realizadas en este trimestre.	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
1 Propios.....		499 98	499 98
2 Montes.....			
3 Impuestos.....		1.856 12	1.856 12
4 Beneficencia.....			
5 Instrucción pública.....			
6 Corrección pública.....		682 59	682 59
7 Extraordinarios.....			
8 Resultas.....		26.398 01	26.398 01
9 Recursos legales para cubrir el déficit.....		29.567 43	29.567 43
10 Reintegros.....			
<b>CARGO.....</b>		<b>59.004 13</b>	<b>59.004 13</b>
<b>PAGOS</b>			
1 Gastos del Ayuntamiento.....		8.104 55	8.104 55
2 Policía de seguridad.....		2.855 40	2.855 40
3 Policía urbana y rural.....		3.831 28	3.831 28
4 Instrucción pública.....		1.573 93	1.573 93
5 Beneficencia.....		808 50	808 50
6 Obras públicas.....		1.269 49	1.269 49
7 Corrección pública.....		441 30	441 30
8 Montes.....			
9 Cargas.....		33.323 38	33.323 38
10 Obras de nueva construcción.....			
11 Imprevistos.....		1.035 75	1.035 75
12 Resultas.....		1.541 15	1.541 15
<b>DATA.....</b>		<b>54.784 73</b>	<b>54.784 73</b>

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Montoro á 31 de Marzo de 1911.—El Depositario, José Lara.  
Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están á mi cargo.

En Montoro á 3 de Abril de 1911.—El Contador, R. Vivas.—V.º B.º: El Alcalde, J. Porras.

**AYUNTAMIENTOS**

**MONTEMAYOR**

Núm. 1.498

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento en los meses de Febrero y Marzo últimos, que se forma en cumplimiento de lo que dispone el artículo 109 de la vigente ley Municipal.

*Mes de Febrero*

Sesión ordinaria del día 4

Presidencia del señor Alcalde interino don Fernando Carmona Moreno.

Que para proceder á la designación de los vocales asociados de la Junta municipal, se formen cuatro secciones, distribuyéndose los contribuyentes por calles en razón á ser uniformes el concepto contributivo.

También se acordó aprobar la distribución de fondos para el mes de Febrero y los pagos hechos en el mes anterior.

Igualmente se acordó aprobar el extracto de los acuerdos tomados en el mes de Enero último.

Sesión ordinaria del día 11

Presidencia del señor Alcalde don Fernando Carmona Moreno.

Se acordó abonar del capítulo de imprevistos á los oficiales meritorios Francisco Castro Gómez y Angel Zafra Carmona la cantidad de 50 céntimos diarios á cada uno desde primero de Enero último, como remuneración de los trabajos que vienen prestando en esta Secretaría.

Sesión ordinaria del día 18

Presidencia del señor Alcalde don Fernando Carmona Moreno.

Número en la clase.

1 D  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30

Se acordó abonar del capítulo de imprevistos del presupuesto los gastos del viaje hecho á Córdoba por el Secretario don Juan Pedro Carmona, para evacuar asuntos del Municipio en los días del 13 al 16 de dicho mes.

Sesión extraordinaria del día 22  
Presidencia del señor Alcalde don Fernando Carmona Moreno.

Se procedió al sorteo de los vocales asociados de la Junta municipal para el corriente año, resultando elejidos los señores siguientes:

Sección primera.—Don Juan Porras Luna, don Juan Urbano Díaz y don Juan Francisco Cardenosa Recio.

Sección segunda.—Don Joaquín Nadales Carmona, don Juan Manuel Capilla Partera y don Antonio Moreno Luque.

Sección tercera.—Don Miguel Marín Solano, don Francisco Marín Moreno y don José Moreno Aguilar.

Sección cuarta.—Don Diego Guijarro Picot y don Angel Llamas Recio.

Sesión ordinaria del día 25  
Presidencia del señor Alcalde don Fernando Carmona Moreno.

Se acordó amillarar á nombre de Julia Luque Moreno, de estos vecinos, la casa número 3 de la calle Marina, de esta villa.

Nombrar al cabo licenciado del Ejército don Juan Bautista Marín Alcántara para practicar la tala de los mozos en el acto de clasificación y declaración de soldados de este año y en el de revisión de excepciones de los tres anteriores.

También se dispuso nombrar á Francisco Marín Moreno, para intervenir el producto de la venta del depósito de aguardientes que el arrendatario del ramo

tiene establecido, interin ingresa en Depositaria el importe del primer trimestre que adeuda.

Mes de Marzo

Sesión ordinaria del día 4  
Presidencia del señor Alcalde don Fernando Carmona Moreno.

Se acordó elevar una instancia al señor Gobernador civil de la provincia, solicitando levante la suspensión del procedimiento seguido contra los exconcejales don Salvador Varona y otros para hacer efectiva la responsabilidad que les corresponde por el desfalco del apoderado que fué de este Ayuntamiento en Córdoba don Manuel Jiménez Ronda.

Sesión ordinaria del día 11  
Presidencia del señor Alcalde don Fernando Carmona Moreno.

Se acordó que se amillare á nombre de don Juan Castillo Crespo, vecino de Fernán-Núñez, una suerte de olivar de dos aranzadas que adquirió por compra á doña María Dolores Moreno Luque, y que se le expida certificado para unirlo al expediente posesorio presentado.

Quedar enterado el Ayuntamiento de que el Concejal don Francisco Zafra volvia al ejercicio de su cargo por haber terminado los dos meses de licencia que se le concedieron.

Aprobar la distribución de fondos del mes de Marzo y los pagos hechos en Febrero anterior.

Sesión ordinaria del día 18  
Presidencia del señor Alcalde don Fernando Carmona Moreno.

Se acordó aprobar varios expedientes justificativos de excepción de mozos comprendidos en el reemplazo del año corriente.

Sesión extraordinaria del día 22  
Presidencia del señor Alcalde don Fernando Carmona Moreno.

Se acordó dirigir expresivo telegrama á la Excm. señora doña Rosario Sánchez Guerra, manifestándole el sentimiento de la Corporación por la grave dolencia de su esposo el Excmo. señor don Antonio Barroso del Castillo.

Sesión ordinaria del día 25  
Presidencia del Alcalde don Fernando Carmona Moreno.

Se acordó que por el agente ejecutivo de este Ayuntamiento se proceda á la formación del expediente acreditativo de la solvencia ó insolvencia de don Manuel Jiménez Ronda apoderado que fué de este Ayuntamiento en Córdoba.

También se acordó dar al Excmo señor Duque de Frías, en nombre del vecindario, las más expresivas gracias por la limosna que encargó al señor Alcalde distribuyera el día de San José entre treinta y cinco familias pobres de esta localidad.

Igualmente se acordó abonar del capítulo de imprevistos del presupuesto los gastos del viaje hecho á Córdoba por el Concejal don Antonio Marín, á evacuar asuntos de este Municipio.

Dada cuenta de dos expedientes de excepción instruidos á solicitud de mozos del reemplazo actual, la Corporación acordó aprobarlos haciendo suyo el dictamen del Síndico.

Montemayor 20 de Abril de 1911.—  
El Secretario, Juan P. Carmona.

El precedente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día 22 del actual.

Montemayor 25 de Abril de 1911.—

El Secretario, Juan P. Carmona.—V.º B.º:  
El Alcalde, Carmona.

MONTILLA

Núm. 1.486

Habiéndose encontrado sin dueño conocido en sementera de cebada del vecino de esta Miguel Mora Repiso, de este término, una yegua castaña oscura, más de la marca, con una oreja partida y sin herrar, y un muleto del mismo pelo sin ninguna señas visible, se hace público en este periódico oficial á fin de que los dueños puedan reclamarlas previa la consiguiente justificación, en el plazo de quince días, transcurridos los cuales se procederá á su venta en subasta, según previene el artículo 13 del Reglamento de 24 de Abril de 1905.

Montilla 26 de Abril de 1911.—El Alcalde, Miguel Márquez del Real.

HORNACHUELOS

Núm. 1.508

Don Manuel Santisteban Zamora, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que desde el día 1.º al 31 de Mayo próximo, ambos inclusive, y horas de nueve de la mañana á tres de la tarde, tendrá lugar en esta villa la cobranza voluntaria del segundo trimestre del repartimiento de consumos del corriente año, y primero y segundo del de arbitrios extraordinarios, por el Recaudador nombrado al efecto don Francisco Muñoz de la Gala, hallándose situada la oficina Recaudadora en estas Casas Consistoriales.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los contribuyentes, á los que se advierte que espirado dicho plazo se procederá contra los morosos con arreglo á lo dispuesto en la Instrucción de apremios vigente.

Hornachuelos 26 de Abril de 1911.—  
Manuel Santisteban.

Número en la clase.	NOMBRES	Provincia de su naturaleza.	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad.	Antigüedad determinada conforme á la ley de 14 de Abril 1908, por el mayor tiempo de servicio en la clase y ramo de Gobernación.			TIEMPO EFECTIVO DE SERVICIOS			DESTINOS	OBSERVACIONES
			Día.	Mes.	Año.		Total en Gobernación.			Total al Estado.				
							Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.		
	Cesantes													
1	D. Luis Gamiz Ayerbe.....	Córdoba...	1.º	Noviembre.	1852	58	6	4	4	6	4	4	Córdoba	
2	> Manuel Villar Roldán.....	Santander..	8	Septiembre.	1871	39	5	7	18	5	7	18	Posesión de Vista Alegre	
3	> Manuel Arbej López.....	Zaragoza...	8	Mayo.....	1855	55	4	10	13	5	3	23	Ministerio	
4	> José Cañamaque Carreño.....	Cádiz.....	29	Marzo.....	1867	43	4	4	12	9	6	13	Idem	
5	> Cándido Ortega Llombart.....	Lérida.....	26	Mayo.....	1879	31	4	4	7	4	4	7	Idem	
6	> Purificación de Cora y Mas Villafuerte	Lugo.....	2	Febrero.....	1858	52	4	3	10	5	9	26	Lugo	
7	> Federico Piñeiro Moretón.....	Zamora....	18	Enero.....	1855	56	4	3	7	7	5	24	Bilbao	
8	> Francisco de Haro Benavides.....	Almería...	18	Octubre....	1872	38	2	11	29	2	11	29	Granada	
9	> Eduardo Bayo Corona.....	Guadalajara.	31	Marzo.....	1847	63	2	11	21	11	10	4	Guadalajara	
10	> José Pereira Fernández.....	Lugo.....	19	Mayo.....	1874	36	2	10	28	2	10	28	Lugo	
11	> Agustín González Labarga.....	(Cuba).....	6	Noviembre.	1884	26	2	7	20	2	7	20	Gerona	
12	> Juan Tejada Velasco.....	Coruña.....	28	Mayo.....	1869	41	2	6	15	2	11	26	Cáceres	
13	> Alejandro Rodríguez Silva.....	Lugo.....	17	Abril.....	1879	31	2	4	2	2	4	2	Ministerio	
14	> Ramón Vidal Fernández.....	Coruña.....	5	Mayo.....	1860	50	2	1	23	2	1	23	Zaragoza	
15	> Rafael Roca Mandillo.....	Canarias...	4	Febrero....	1874	36	2		28	2		28	Canarias	
16	> José Badía Alvarez.....	Coruña.....	8	Abril.....	1877	33	1	8		1	8		Coruña	
17	> Antonio E. Rodríguez Alvarez.....	Orense.....	6	Diciembre..	1867	43	1	7	11	1	7	11	Orense	
18	> Juan Sáenz y Sáenz Peralta.....	Madrid.....	16	Julio.....	1864	46	1	4	29	2	6	12	Teruel	
19	> Francisco Yarza Matás.....	Murcia.....	11	Noviembre.	1864	46	1	4	21	2	11	25	Murcia	
20	> Agustín Ferrer y Jiménez.....	Idem.....	16	Junio.....	1851	59	1	4	20	10	1	14	Dirección de Sanidad de Málaga	
21	> Eduardo Roca Pérez.....	Teruel.....	13	Octubre....	1860	50	1	4	17	3	11	7	Teruel	
22	> Pedro Turón Pastor.....	Alicante...	20	Febrero....	1872	38	1	4	16	1	4	16	Ministerio	
23	> Antonio Soler Pourtán.....	Idem.....	12	Junio.....	1867	43	1	4		3	8	8	Idem	
24	> Octaviano Quijada Iturriaga.....	León.....	23	Marzo.....	1859	51	1	3	22	1	3	22	León	
25	> Simón Centeno y Santos.....	Toledo.....	5	Diciembre..	1863	47	1	3	19	2	3	19	Hospital del Rey, en Toledo	
26	> Adolfo Pujalte y García.....	Albacete...	4	Marzo.....	1851	59	1	3	1	3	2	21	Subgobierno de Linares	
27	> Jesús Troncoso y Cedrón.....	Lugo.....	28	Idem.....	1862	48	1	1	25	3	6	27	Lugo	
28	> Evaristo Allué Palacio.....	Huesca....	26	Octubre....	1868	42	1	1	23	1	1	23	Almería	
29	> Eugenio de Ezpeleta y Romeo.....	Navarra....	6	Septiembre.	1866	44	1	1	2	1	1	2	Soria	
30	> José Lombillo y Pedroso.....	>	>	>	>	>	1		26	1		26	Ministerio	

**Audiencia provincial de Córdoba**

Núm. 1.492

Lista de los Jurados del partido judicial de Montilla que han de comparecer ante esta Audiencia el día 23 de Mayo próximo, á las doce, para formar parte del Tribunal que ha de conocer de la causa seguida en dicho Juzgado, por el delito de homicidio, contra Antonio Vilchez Gutiérrez:

Cabezas de familia.

- D. José Aguilar Toro
  - » Juan Albornoz Morales
  - » Luciano Acosta Herrero
  - » Gregorio Román Bellido Hidalgo
  - » Manuel Criado Espejo
  - » Rafael Castro Luque
  - » Manuel Espejo Casado
  - » Rodrigo García Navarro
  - » Anselmo García Santacruz
  - » Agustín Garrido Aguilar
  - » Sebastián Luque Carrasquilla
  - » Julián Luque López
  - » Rafael Morejón Trillo
  - » Ramón Otero Lubián
  - » Antonio Raigón Luque
  - » Ricardo Repiso Maraver
  - » Rafael Ramírez Portero
  - » Rafael Sánchez Zafra
  - » Vicente Sánchez Córdoba
  - » Diego Torres Lucena
- Capacidades.
- D. Mariano Amo Repiso
  - » Manuel Berral Gálvez
  - » Bernabé Fernández Sánchez
  - » Angel Gómez Góngora
  - » Agustín Jiménez Domínguez
  - » Juan Martos Aguilera
  - » Carlos Moyano Cruz

- D. Miguel Navarro Salas
  - » Juan de Porras Mazuelo
  - » Miguel Panadero Conde
  - » Guillermo Rivas Vacas
  - » Vicente José Ruz Salgado
  - » Miguel Salas Reina
  - » José Santana Domínguez
  - » Carlos Vaca Guzmán
  - » Manuel Velasco López
- Supernumerarios.—Cabezas de familia.

- D. Fulgencio Ibáñez García
  - » Antonio Navarro Ramírez
  - » Manuel García Leira
  - » Antonio Gómez Aguilera
- Capacidades.

D. Enrique Salinas Dieguez  
» Félix Castro Mata  
Córdoba 25 de Abril de 1911.—El Secretario, Bibiano Garzón.—V.º B.º: El Presidente, Uríbarri.

Núm. 1.492

Lista de los Jurados del partido judicial de Lucena que han de comparecer ante esta Audiencia los días 12, 13 y 14 de Junio próximo, á las doce, para formar parte del Tribunal que ha de conocer de las causas seguidas en dicho Juzgado por los delitos de homicidio y robo, contra Antonio Córdoba Cabezas, Martín de la Cruz Guillén y Francisco Maldonado Ruiz y otros:

Cabezas de familia.

- D. Gaspar Alvarez de Sotomayor Curado
- » Francisco Cárdenas Quintero
- » Antonio Córdoba López
- » Francisco Fernández Chacón
- » Miguel Fernández Burgos
- » Francisco Gómez Velasco
- » Tomás Hurtado Burgos
- » Manuel Isla Rodríguez

- D. Antonio Manjón-Cabeza Lara
  - » Felipe Maillo Bayón
  - » Francisco Penalver Varo
  - » Antonio Serena López
  - » José Orellana Santamaría
  - » José Roldán Alvarez de Sotomayor
  - » Manuel Ruiz Onieva
  - » José Villa González
  - » Antonio Zurita Raya
  - » Bartolomé Cabello Moyano
  - » Antonio Casado Vera
  - » Bartolomé López Arcos
- Capacidades.

- D. Juan José Algar Sánchez
  - » Juan Bujalance Romero
  - » Fernando Curado Jiménez
  - » Cristóbal González Mayorgas
  - » Francisco Hurtado Calzado
  - » Francisco Manjón-Cabezas Serrano
  - » Alejandro Moreno Cañete
  - » Francisco Manjón-Cabeza Villalta
  - » Gabriel Ruiz-Canela Chacón
  - » José Ramírez Prieto
  - » Antonio Ruiz Canela y Manjón Cabeza
  - » Anselmo Bujalance Hidalgo
  - » Joaquín Valdelomar Cabrera
  - » Antonio Espinosa Burgos
  - » Mariano Prieto Vega
  - » Antonio Ruiz Ramírez
- Supernumerarios.—Cabezas de familia.

- D. Eduardo Font Navas
  - » Rafael Miguez Ruiz
  - » Juan Ponce Medina
  - » Manuel Merino Fernández
- Capacidades.

D. Rafael de Luque Quirce  
» Ignacio Baena Burgos  
Córdoba 25 de Abril de 1911.—El Secretario, Bibiano Garzón.—V.º B.º: El Presidente, Uríbarri.

**JUZGADOS**

MONTILLA

Núm. 1.491

Cédula de citación

El señor Juez municipal de esta ciudad en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias juicio verbal de faltas seguidas contra el que dijo llamarse Francisco Ruiz González, por entrada sin permiso de treinta y seis cabezas de ganado cabrío en la dehesa del cortijo Necloto, de este término, á virtud de denuncia de los guardias civiles del punto de La Rambla Juan Mata Luque y José Lay Escalona, se ha servido disponer se cite á dicho denunciado, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que el día trece de Mayo próximo, á las doce y treinta minutos, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, establecido en las Casas Consistoriales, calle Puerta de Aguilar, á celebrar el correspondiente juicio; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el consiguiente perjuicio.

Montilla á veinticuatro de Abril de mil novecientos once.—El Secretario, Julián Navarro.

**Regimiento infantería de la Reina, NÚMERO 2**

Núm. 1.506

El día 10 de Abril, á las once de la mañana, se procederá á la venta en pública subasta en el cuartel de la Victoria, en Córdoba, de un caballo de desecho.—El Teniente Coronel Mayor, Miguel Fresneda.—V.º B.º: El Coronel, Alvear.

Imp. La Opinión, Braulio Laportilla, 6

Número en la clase.	NOMBRES	Provincia de su naturaleza.	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad.	Antigüedad determinada conforme á la ley de 14 de Abril 1908, por el mayor tiempo de servicio en la clase y ramo de Gobernación.			TIEMPO EFECTIVO DE SERVICIOS						DESTINOS	OBSERVACIONES
			Día.	Mes.	Año.		Años.	Meses.	Días.	Total en Gobernación.			Total al Estado.				
										Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.		
31	D. Edmundo San Blas Cuervo.....	León.....	15	Julio.....	1872	38	1	21	1	21	1	21	1	21	León		
32	» Antonio Vera y Díaz.....	Murcia....	3	Enero.....	1860	51	1	13	2	9	28	3	7	27	Lazareto de Mahón		
33	» Alfonso Galián y Marín.....	Madrid....	31	Julio.....	1878	32	1	7	1	7	1	7	1	7	Gobierno de Madrid		
34	» Luis Sánchez Susillo.....	Sevilla....	23	Agosto....	1874	36	1	2	1	2	1	2	1	2	Sevilla		
35	» Luftolde Tola Pita.....	Zamora....	25	Enero.....	1875	35		11	14	3	4	20	3	4	20	Zamora	
36	» Cristóbal Canteras y Ruiz.....	Jaén.....	14	Septiembre.	1852	58		11	6	11	6	5	9	19	Baleares		
37	» Ciriaco Vicente Ralero.....	»	»	»	»	»		10	19	10	19	10	19	10	19	Lérida	
38	» Manuel Santos López.....	Toledo....	25	Marzo.....	1855	55		10	3	10	3	10	3	10	3	Ministerio	
39	» Malecio Valcarce Baeza.....	León.....	4	Diciembre..	1873	37		10	2	10	2	1	2	1	2	Logroño	
40	» José Martínez Barciela.....	Pontevedra.	2	Octubre...	1874	36		9	20	9	20	1	2	7	Ministerio		
41	» Antonio Pérez García.....	Almería...	14	Agosto....	1880	30		9	20	9	20	1	9	9	Almería		
42	» Vicente González-Moro y González..	Valencia...	6	Octubre...	1861	49		8	29	4	5	17	4	5	17	Murcia	
43	» Miguel Reche Asensio.....	Jaén.....	26	Abril.....	1854	56		8	28	1	2	22	1	2	22	Ministerio	
44	» Eduardo Tejada Videgain.....	Granada....	25	Enero.....	1872	39		8	24	8	24	8	24	8	24	Málaga	
45	» José Pérez Burgos.....	Burgos....	11	Junio.....	1861	49		8	12	11	16	7	5	3	Burgos		
46	» Camilo Romero Pinal.....	Orense.....	18	Abril.....	1867	43		8	3	8	3	8	3	8	3	Gerona	
47	» Eduardo Morales Arrillaga.....	Madrid....	8	Mayo.....	1870	40		7	12	7	12	7	12	7	12	Almería	
48	» Antonio Fernández Varela.....	Lugo.....	8	Octubre...	1885	25		6	17	6	17	6	17	6	17	Logroño	
49	» José González de la Mota.....	Albacete...	26	Febrero...	1877	33		6	9	6	9	6	9	6	9	Albacete	
50	» Alfonso Armiñán Pérez.....	(Cuba)....	21	Marzo.....	1877	33		5	11	1	7	2	1	7	2	Ministerio	
51	» Francisco Herrera Pascual.....	Soria.....	11	Octubre...	1868	42		3	25	3	25	3	25	3	25	Soria	
52	» Eduardo España Heredia.....	Málaga....	19	Marzo.....	1884	26		3	25	3	25	3	25	3	25	Ministerio	
53	» Alvaro Navarro Romero.....	Zamora....	22	Septiembre.	1886	24		3	18	3	18	3	18	3	18	Zaragoza	
54	» Agapito Cuervo y Alvarez.....	Oviedo....	13	Mayo.....	1861	49		3	18	3	18	3	18	3	18	Ministerio	
55	» Manuel Valdemoro Moreno.....	Madrid....	16	Agosto....	1880	30		3	14	3	14	3	14	3	14	Coruña	
56	» Manuel Iglesias Pacio.....	Lugo.....	8	Octubre...	1853	57		2	20	2	20	2	20	2	20	Idem	
57	» Ramiro Rodríguez Rubio.....	»	»	»	»	»		1	19	1	19	1	19	1	19	Ministerio	
58	» Luis Alberti Gómez.....	Granada...	19	Agosto....	1882	28		1	8	1	8	1	8	1	8	Granada	
59																	
60																	
61																	
62																	